

Oficio N°. IESS-2019-0473-JCVL.

COACTIVA

Guayaguil, 27 de agosto del 2019.

Señor:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE VALORES Y SEGUROS Ciudad.-

De mi consideración:

Se le hace saber que dentro del juicio coactivo No. 41315023 seguido por el IESS contra de FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, con registro único de contribuyente No. 0907346704001 con C.C. Nro. 0907346704, el Juez de Coactivas ha ordenado mediante providencia de 23 de agosto del 2019.-Las 14H00, remitir atento oficio a su Autoridad para hacerle conocer que se ha dispuesto LEVANTEMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, en contra de FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, con registro único de contribuyente No. 0907346704001 con C.C. Nro. 0907346704, por lo que se hace conocer la cancelación de la medida precautoria dispuesta por este Juzgado. Para constancia de lo mencionado acompaño copia certificada de la providencia que ampara el desbloqueo correspondiente.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.



Dirección: Av. Olmedo y Boyacá (IESS Caja del Seguro), Tercer Piso, GT COACTIVA



DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS JUZGADO DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO: 41315023 TITULO DE CREDITO: 41315023

RAZON SOCIAL: FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS

RUC: 0907346704001 CEDULA: 0907346704

Razón: Siento como tal Señor Juez que dentro del juicio coactivo No. 41315023, reasignado mediante memorando No. IESS-GDG-2019-26132-E de fecha 19 de agosto del 2019, para dar atención a lo solicitado por el coactivado FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS sobre el título de crédito No. 41315023, el mismo que se encuentra cancelado. Particular que ponga a su conocimiento para que disponga la que foera

de Ley. Lo certifico.

Guayaquil, 23 de agosto del 2019.

Vinueza (oza Ab. Jessenia C

Secretaria Coactiva JESS

JUZGADO

DE

COACTIVA

agull-Ecu

JUICIO COACTIVO: 41315023 TITULO DE CREDITO: 41315023

RAZON SOCIAL: FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS

RUC: 0907346704001 CEDULA: 0907346704

Guayaguil, 23 de agosto del 2019, - Las 14H00, -

VISTOS: En virtud de la Acción de Personal No. SDNGTH-2019-00850-MP del 03 de abril del 2019, que rige a partir del 05 de abril del 2019, misma que ordeno se incorpore a este proceso y se desglose su original dejando copias certificadas en su lugar; y, de conformidad con lo señalado en el Art.(s) 35, 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, AVOCO conocimiento del Juicio Coactivo No. 41315023, seguido por el Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, contra de la Razón Social FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, con registro único de contribuyente No. 0907346704001 con C.C. Nro. 0907346704. Déjese sin efecto la designación hecha al ab. Chamba Cabanilla Marco y en su lugar de acuerdo con lo establecido en el Art. 289 de Ley de Seguridad Social, nombro a la Abogada Jessenía C. Vínueza Loza en calidad de Secretaria de Coactiva, quien, estando presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de Coactiva. Agréguese al proceso lo siguiente: 1). - Consulta de la página de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que consta a foja 9; 2). - Oficio No. 022-2018-MACHC de fecha 26 de febrero del 2018, suscrito por la ab. Chamba Cabanilla Marco, secretario de coactiva, dirigida a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, que consta a foja 10; 3). - Oficio No. 020-2018-MACHC de fecha 26 de febrero del 2018, suscrito por la ab. Chamba Cabanilla Marco, secretario de coactiva, dirigida a la Ministerio de Trabajo, que consta de foja 11 a foja 12; 4). - Oficio No. 019-2018-MACHC de fecha 26 de febrero del 2018, suscrito por la ab. Chamba Cabanilla Marco, secretario de coactiva. dirigida a la Unidad de Afiliación y Cobertura, que consta a foja 13; 5). - Oficio No. 018-2018-MACHC de fecha 26 de febrero del 2018, suscrito por la ab. Chamba Cabanilla Marco, secretario de coactiva, dirigida a la Superintendencia de Economía

Renovar para actuar, uctuar para servir



PAGINA No. 2

Popular y Solidaria, que consta a foja 14; 6). - Oficio No. 017-2018-MACHC de fecha 26 de febrero del 2018, suscrito por la ab. Chamba Cabanilla Marco, secretario de coactiva, dirigida a la Superintendencia Bancos y Seguros, que consta a foja 15; 7). -Citaciones del empleador FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, con registro único de contribuyente No. 0907346704001, que constan de foja 16 a foja 18; 8). - Acción de Personal No. SDNGTH-2019-00850-MP del 03 de abril del 2019, que consta a foja 8; 9). - Petición de fecha 19 de agosto del 2019, dirigida al Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscrito por el coactivado FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, en la que solicita el levantamiento de medidas cautelares con sus anexos que consta de foja 20 a foja 22; 10). - Hoja de ruta que contiene el memorando No IESS-GDG-2019-26132-E de fecha 19 de agosto del 2019, para su respectiva verificación y atención al título de crédito No. 41315023, mismo que se encuentra cancelado, que consta a foja 23; 11). - Certificado de Obligaciones Patronales del empleador FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS con registro único de contribuyente No. 0907346704001, que consta a foja 24; 12). - Liquidación de Titulo de Crédito No. 41315023 donde se evidencia que el coactivado cancelo el título en su totalidad que consta a foja 25; 13). - Comprobante de pago No. 475051 del empleador FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, de fecha 19/08/2019 por el valor de \$ 2,209.95, que consta a foja 26; EN LO PRINCIPAL. - a) Cancelado como se encuentra el Titulo de Crédito No. 41315023, en su totalidad, la obligación adeudada a través del comprobante de pago No. 475051 de fecha 19/08/2019, por el valor de USD \$ 2,209.95 (DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a favor Razón Social FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS. b) En consecuencia, se ordena que se levanten las medidas determinadas en el auto de pago con fecha 29 de noviembre del 2017, a las 08H40. Dictadas en contra la Razón Social FRANCO AULESTIA JUAN CARLOS, con registro único de contribuyente No. 0907346704001 con C.C. Nro. 0907346704.c) Ofíciese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros, Ministerio de Trabajo, Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para hacerle conocer que se ha dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares, no se oficia a las demás Instituciones por no haberse gomunicado las medidas, cautelares. Cumplido lo ordenado archivese el expediente CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

rbraham Eduardo Bedran Plaza

Juez de Còactiva

Winueza Loza Goactiva LESS

Ab. Jessepia C Loza Secretaria Coactiva 1585

MATURO ECONTORIANO DE CONTEN CERTIFICO CINE ESTIB

Renovar para actuar.